



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director General de Despacho
M.ED.

1836

12 JUL 2017

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 18165-ED/16 y la Resolución M.ED. N° 394/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución citada en el Visto se instruye Sumario Administrativo con el objeto de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades y proponer sanciones, si correspondiere, artículo 25° del Decreto Nacional N° 1798/80, Reglamento de Investigaciones Administrativas, con relación a las presuntas irregularidades acontecidas en el ámbito del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY", de la ciudad de Río Grande.

Que en dicho instrumento se dispuso en su artículo 2°, el traslado preventivo sobre la totalidad de las funciones educativas que ejercen en el ámbito del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY", conforme lo autoriza el artículo 36° de la Ley Nacional 22140, de las docentes Analía Inés CUBINO D.N.I. N° 23.509.625, al ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior, y María Elena VENTURA D.N.I. N° 20.930.510, al Centro de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos con Discapacidad, (C.E.P.J.A.D.) "Vivir en Grande", todas ellas Instituciones con asiento en la ciudad de Río Grande.

Que las nombradas docentes cumplieran las funciones de Rectora y Vicerrectora, respectivamente, en el Establecimiento Escolar supra citado.

Que la Dirección Provincial de Educación Superior, a efectos de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades escolares, procedió a designar a cargo de la Rectoría de la Institución, al Profesor Carlos Fernando GÓMEZ, D.N.I. N° 13.509.991, quien se desempeñaba como Vicerrector, a través de la Disposición D.P.E.S. N°002/17.

Que por lo expuesto, se hace necesario proceder a la cobertura de los dos (2) cargos de Vicerrector de la Institución, en carácter de Suplentes, hasta tanto concluyan las actuaciones sumariales que tramitan por Expediente N° 18165-ED/16, del registro de esta Gobernación.

Que atento a que no se encuentran normadas las bases para la cobertura del cargo de Vicerrector de la Institución ya citada, contándose al efecto solamente con el requisito de la antigüedad para dicho cargo que prescribe el artículo 12° de la Resolución M.ED. N° 2247/15, por lo que resulta pertinente establecer la metodología y condiciones para la cobertura de los dos (2) cargos de Vicerrector Suplente, que corresponden al Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY" de la ciudad de Río Grande.

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 214/17.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las bases y condiciones para el llamado a concurso de dos (2) cargos de Vicerrector Suplente del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY" de la ciudad de Río Grande, que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, conforme las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 214/17.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el presente Concurso estará a cargo de un Jurado conformado por las siguientes personas: Rector del C.E.N.T. N° 11, de la ciudad de Ushuaia, Dr. Dante

///...2.-

G.T.F.
H:
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director General de Despacho
M.ED.

...//2.-

Mario PELLEGRINO D.N.I. N° 16.617.351, Rector a cargo del C.E.N.T N° 35, Profesor Carlos Fernando GÓMEZ, D.N.I. N° 13.509.991 y el Profesor Fabio Esteban SELEME, D.N.I N° 21.392.724 del Instituto Superior del Profesorado de Río Grande; actuando como suplente la Vicerrectora del C.E.N.T. N° 11, Profesora María José CALDERÓN, D.N.I N° 16.477.393.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la permanencia en el cargo de Vicerrector de quienes resulten seleccionados será de carácter Suplente y hasta tanto concluyan las actuaciones sumariales que tramitan por Expediente N° 18165-ED/16 del registro de esta Gobernación, hasta que finalice el mandato de las Señoras Analía Inés CUBINO D.N.I. N° 23.509.625 y María Elena VENTURA D.N.I. N° 20.930.510, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección Provincial de Educación Superior fijará mediante Disposición, la comunicación a los docentes de la Institución Educativa, el cronograma respectivo y de acuerdo a los plazos que se detallan en el Anexo II, que forma parte la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- La presente tendrá vigencia a partir de la fecha de su Publicación.

ARTÍCULO 6°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución y del Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 214/17, a la Dirección Provincial de Educación Superior y por su intermedio al Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY" de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1836

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/17.-

G.T.F.
H
R:
A:

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director General de Despacho
M.ED.

1836

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/17.-

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los Aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ▲ Ser profesor Interino del Centro Educativo del Nivel Terciario N°35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY".
- ▲ Poseer Título Superior Universitario o Terciario de una carrera con cuatro (4) o más años de formación otorgada por Universidades o Institutos Superiores reconocidos oficialmente.
- ▲ Poseer la antigüedad y condiciones que establece para el cargo de Vicerrector el artículo 12° de la Resolución M.ED. N° 2247/15.
- ▲ Presentar Currículum Vitae y Antecedentes.

B) ETAPAS DEL CONCURSO:

El concurso constará de dos (2) etapas:

- ▲ Presentación de Currículum Vitae y Antecedentes.
- ▲ Entrevista y/o coloquio.

Las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada, serán presentadas bajo recibo, el cual entregará la Institución haciendo constar en ellos la fecha de recepción. Su presentación implicará el conocimiento de esta Resolución.

C) MERITUACIÓN:

Los ítems y puntajes de merituación serán los consignados en el artículo 14°, punto 1) de la Resolución M.ED. N° 1564/15.

D) ENTREVISTA Y/O COLOQUIO:

En la entrevista y/o coloquio se evaluarán aspectos tales como: conocimiento de la normativa de aplicación en el nivel, articulación y evaluación del funcionamiento del Instituto, propuestas de acciones concernientes para la realización de los fines del Instituto, resolución de aspecto referidos al área pedagógica y administrativa de la Institución, acciones de acompañamiento y orientación de las prácticas docentes y su supervisión. Puntaje máximo: 35 puntos.

En la entrevista y/o coloquio se evaluarán:

- I- Habilidades comunicativas: coherencia y fluidez en el discurso. Puntaje Máximo: 10 Puntos,
- II- Dominio académico administrativo, fundamentación, objetivos, propuestas, recursos y otros. Puntaje máximo: 25 puntos.

E) RECUSACIÓN Y/O EXCUSACIÓN DE LOS MIEMBROS:

Las razones por las que podrán ser recusados o excusarse de intervenir los miembros del jurado, son las que se detallan en el artículo 8° de la Ley Provincial 141.

Deducida la recusación o excusación, dentro del plazo de dos (2) días la misma será resuelta por la señora Secretaria de Educación, cuya resolución que las resuelvan serán irrecurribles, conforme lo expuesto por el artículo 11° de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo 141.

F) ACTUACIÓN DEL JURADO:

El jurado será expedirá dentro del plazo que figura en el detalle del Anexo II de la presente, mediante Dictamen explicitado por Acta firmada y adjuntando las grillas de evaluación de cada uno de los aspirantes evaluados y el correspondiente orden de mérito.

La Dirección Provincial de Educación Superior ofrecerá los dos (2) cargos de Vicerrector, conforme el orden de mérito elaborado por el Jurado y procederá a dar el alta respectiva.

G.T.F.
H: <i>[Handwritten Signature]</i>
R:
A:

[Handwritten Signature]
Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director General de Despacho
M.ED.

1836

/17.-

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

CRONOGRAMA: ETAPAS Y PLAZOS

- ^ CONVOCATORIA: Tres (3) días.
- ^ INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES DE LA INSTITUCIÓN: Cuatro (4) días.
- ^ PUBLICACIÓN LISTADO DE ASPIRANTES: Dos (2) días.
- ^ RECUSACIONES Y EXCUSACIONES DE LOS MIEMBROS DEL JURADO: Dos (2) días de vencido el plazo de publicación del Listado de Aspirantes.
- ^ VALORACIÓN DE ANTECEDENTES: Cuatro (4) días.
- ^ ENTREVISTA: Los días hábiles necesarios según la cantidad de postulantes.
- ^ PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO: Dos (2) días.

G.T.F.
H: <i>[Handwritten mark]</i>
R:
A:

[Handwritten signature]
Prof. Diego Ruben ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur